

Mediante Decreto nº 2024/8309 de 28 de noviembre de 2024, se concedió al Ayuntamiento de Colmenar una subvención directa con destino a la actuación "Realización de senderos (un sendero fluvial y un sendero rural) en Colmenar", por importe de 245.453,44 €. En dicho acuerdo se establecía un plazo de ejecución de la actuación, hasta el 30 de junio de 2026 y de justificación hasta el 30 de septiembre de 2026.

El 30 de abril de 2026, el Ayuntamiento presenta escrito solicitando una prórroga del plazo de ejecución y de justificación de la actuación, por el máximo legalmente permitido, debido a: *... "que ha sido imposible ejecutar las obras en el plazo inicialmente establecido debido a las continuas borrascas que durante los meses de diciembre de 2025 hasta marzo de 2026 han afectado al T.M. de Colmenar, ello unido a la propia naturaleza de la actuación la cual se ubica junto a un arroyo, zona de drenaje de una cuenca, y sobre terrenos arcillosos, donde la accesibilidad de la maquinaria a emplear no es posible cuando el terreno está saturado de agua, afectando incluso a la seguridad de los propios trabajadores, por lo que considera justificada una prórroga del plazo inicialmente previsto para la finalización de los trabajos".*

El art. 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la posibilidad de conceder una ampliación de los plazos establecidos que no exceda la mitad de los mismos, añadiendo en el apartado 3 del art. 32, que tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse antes del vencimiento del plazo de que se trate.

El art. 70.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, permite al órgano concedente otorgar una ampliación del plazo establecido para la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudique derechos de terceros. Asimismo, el art. 9 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, establece esta posibilidad.

El apartado Quinto del Decreto 2024/8309 de 28 de noviembre de 2024 establece que, ante la imposibilidad de ejecutar y/o justificar la actuación en el plazo establecido, por causa justificada, el Ayuntamiento deberá solicitar prórroga de ejecución y/o justificación, conforme a lo establecido en el art. 70 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, con una antelación mínima de diez días hábiles al cumplimiento del plazo.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento ha solicitado la ampliación de los plazos de ejecución y justificación antes de su vencimiento, y de conformidad con lo previsto en el los artículos 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; art. 70 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, art. 9 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga y Decreto 2024/1898, de 1 de abril de 2024 punto II 13,7, por el que se delega en Diputados/as la concesión de las prórrogas en subvenciones, mediante la presente se aprueba la siguiente RESOLUCION:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Colmenar una prórroga hasta el 15 de abril de 2027, del plazo para la ejecución y hasta el 15 de julio de 2027 del plazo para la justificación, de la subvención concedida con destino a la actuación "Realización de senderos (un sendero fluvial y un sendero rural) en Colmenar".

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, y a la Delegación de Territorio Sostenible para su conocimiento y efectos oportunos y que se notifique al interesado, indicando conforme a lo establecido en el art. 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Hash: e9e2d73a8198815587851d696a57b33ef589545c36257176b7e1930d67db8c7e2eab4e6a612cfe1572ab0f0c43a2d0abc178030d6b6bf13c54636b697a3b86 | PÁG. 1 DE 2
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: f6c5a71e3f872c78499b1741196e6b9470d71b9e1c922909e4ab02628f6e741672e6b6c42020807904e51388e9133827325b9f2676107bf1279fae53359650

Públicas, que los acuerdos sobre ampliación de plazos o su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Hash: e9e2d73a8198815587851d696a57b33ef589545c36257176b7e1930d676db8c7e2eab4e6a612cfe1572ab0f6c43a2d0abc178030d6b6bffd13c54636b697a3b86 | PÁG. 2 DE 2
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: f6c5a71e3f872c78499b1741196e6b9470d71b9e1c922909e4ab02628f6e741673e66c42020807904e51388e913382f7325b92676107bf1279ae53359650

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

63aa4a7c0539912012d6d1c8213a8a78c6c31940

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: f6c5a71e3f872c78499b1741196e6bf9470d71b9e1c922909e4ab02628f6e741673e6bc4f2020807904e51388e913382f7325b9f2676107bf1279fae53359650

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0014578_2026_000000000000000000000000026636286

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 06/05/2026 08:28:27

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 63aa4a7c0539912012d6d1c8213a8a78c6c31940

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/politica_de_firma_AGE_2012_Anexo_1.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf